República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2019 00181 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado	SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A
Asunto	Conocimiento-ordena oficiar
A.S N°.	1481V (999) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta arrimada por la entidad bancaria DAVIVIENDA, mediante al cual informan que no es posible aplicar la medida de embargo sobre la entidad demandada toda vez que la misma se encuentra en proceso de reorganización.

De otro lado, en atención al escrito allegado por BANCO OCCIDENTE, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de la cuidad, se remita el oficio N°40 del 16 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de35220f6f254b4c78cfbd1f383fceca3ff227491605b5cc251244e1e1f7edda
Documento generado en 01/07/2021 01:15:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica